



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. HERNÁNDEZ FONSECA MONSERRAT**, código: 221100491, quien solicita una Acreditación de Estudios.

ANTECEDENTES

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de la Licenciatura en Terapia Física del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Licenciatura en Terapia Física cursada en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados a la **C. HERNÁNDEZ FONSECA MONSERRAT**, código: 221100491, los estudios que cursó y aprobó de la Licenciatura en Terapia Física, en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por los que se cursan en la Licenciatura en Terapia Física del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Inglés I	Po r	Inglés I
Valores del ser	Po r	Valores del ser
Fundamentos de anatomía	Po r	Fundamentos de anatomía
Biología celular y molecular	Po r	Biología celular y molecular
Física aplicada a la terapia física	Po r	Física aplicada a la terapia física
Metodología de la Investigación	Po	Metodología de la Investigación



	r	
Introducción a la terapia física	Po r	Introducción a la terapia física
Inglés II	Po r	Inglés II
Inteligencia emocional	Po r	Inteligencia emocional
Sistemas corporales	Po r	Sistemas corporales
Fundamentos de bioquímica	Po r	Fundamentos de bioquímica
Anatomía de la cabeza, cuello y extremidades	Po r	Anatomía de la cabeza, cuello y extremidades
Bioestadística	Po r	Bioestadística
Agentes físicos terapéuticos	Po r	Agentes físicos terapéuticos
Inglés III	Po r	Inglés III
Desarrollo interpersonal	Po r	Desarrollo interpersonal
Neuroanatomía	Po r	Neuroanatomía
Fisiología humana	Po r	Fisiología humana
Valoración de la función muscular	Po r	Valoración de la función muscular
Clínica propedéutica en terapia física	Po r	Clínica propedéutica en terapia física
Neurofisiología	Po	Neurofisiología



	r	
Inglés IV	Po r	Inglés IV
Habilidades del pensamiento	Po r	Habilidades del pensamiento
Biomecánica de la extremidad superior	Po r	Biomecánica de la extremidad superior
Fisiopatología humana	Po r	Fisiopatología humana
Valoración de la función articular y de la postura	Po r	Valoración de la función articular y de la postura
Neurodesarrollo	Po r	Neurodesarrollo
Terapia ocupacional y de lenguaje	Po r	Terapia ocupacional y de lenguaje

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a jueves 12 de diciembre del 2024

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/004/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 12 de diciembre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.